## DECRETO N° 839

#### VISTO:

El expediente N° 14034-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" del presente se propone declarar "CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" a los integrantes del grupo musical Los Auténticos Príncipes por su extensa trayectoria, aporte y dedicación al crecimiento de la cultura musical riojana.

Que, la agrupación comenzó en el año 1968 con el nombre "Los Príncipes del Ritmo", llevando así 54 años de trayectoria.

Que, a lo largo de 50 años vienen recorriendo toda La Rioja y otras provincias del norte argentino con su increíble música.

Que, su histórico cantante, Ramón Valdéz, comenzó a cantar en la escuela primaria Benjamín de la Vega, participando en coros y también como solista.

Que, actuaban en peñas barriales como así también en actos escolares, conociendo allí su primer acordeonista "Nilo Carrizo".

Que, desde el año 2002 hasta 2015 grabaron más de 10 compactos, a pesar de haber comenzado a cantar décadas antes.

Que, la banda cuenta con integrantes que superan los 70 años, pero también con algunos que están aún en su primer cuarto de siglo.

Que, en la actualidad, el animador de la banda, desde el año 2017, es Yair Albarracín, no obstante, la agrupación contó con muchos otros locutores destacados, como Jorge Agüero, Luis Portugal, Jorge Atencio, Lucio Cargemel y Pichi González.

Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4º de la Ordenanza Nº 5783.

## POR ELLO

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

# **DECRETA**

- ARTÍCULO 1°.
  Declárese "CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" a los integrantes del grupo musical "Los Auténticos Príncipes": Sres. Ramón Valdez, Nilo Carrizo, Yair Albarracín, Jorge Agüero, Luis Portugal, Jorge Atencio, Lucio Cargemel y Pichi González, por su extensa trayectoria, aporte y dedicación al crecimiento de la cultura musical riojana.
- ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.-
- **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.